

de canje de acciones y, en consecuencia, procedimiento alguno de canje, no siendo necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente ni los informes de administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 en relación con el 12 del Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión, se hace constar que la fusión quedó sometida a la condición suspensiva de la obtención de su previa autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La citada autorización fue concedida el pasado día 1 de febrero de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), don Pedro Ramón y Cajal Agüeras.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez (en representación a Renta 4 Valencia Sociedad Anónima).—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Joseba M. Zalvide Cámara.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don José Vicente Baynat Monreal.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Javier Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez, (representación de Renta 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima).—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Inverciones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Miguel Ángel Cercas Rueda.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Jose Ignacio García-Junceda Fernández.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Juan Carlos Ureta

domingo.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Juan Carlos Ureta domingo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Carlos Ruiz Sánchez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Antonio Francisco López Lobo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), doña Isabel de Gracia González.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Javier Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Sánchez Martín.—36.172. y 3.ª 14-6-2006.

### RESIDENCIAL BISBE, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social de la empresa, calle Hermosilla número 21 de Madrid, a las dieciocho horas del día 17 de julio de 2006, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas treinta minutos del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Reducción del Capital Social de la Entidad mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, modificación del artículo 6.º de los Estatutos de la Sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

A partir de esta convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe emitido por los Administradores sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se da el plazo de un mes para que acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital y cuyo crédito no esté vencido o garantizado puedan oponerse a la reducción.

En Madrid, a 12 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Enrique José Corral Cepeda.—37.835.

### RESTAURANTE ECUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 707/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Hipólito Alfredo Lino Rodríguez contra la empresa Restaurante Ecus, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26 de mayo de 2006 por la que se declara a la ejecutada Restaurante Ecus, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 2.433,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—36.027.

### RETTO EXPRES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### ANDREA DORIA 2002, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Universales, celebradas el día 1 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las entidades Retto Expres Sociedad Limitada y Andrea Doria 2002, Sociedad Limitada, lo que implica la extinción de la última y la transmisión de su patrimonio social a la primera, de acuerdo con los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue.

El presente acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión de fecha 31 de marzo de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social de dichas entidades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Que los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 2006.—El Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Retto Expres, S.L., Juana María Canals Riera y Eva Vijande Cancedo; el Administrador único de Andrea Doria 2002, S.L., Juan Carlos Canals Riera.—36.602. 2.ª 14-6-2006

### RHODIA IBERIA, S. L. (Sociedad absorbente)

### POLIMER IBERIA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada» y «Polimer Iberia, Sociedad Limitada», celebradas el 2 de junio de 2006, han aprobado la fusión de ambas compañías, mediante la absorción por «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada» de «Polimer Iberia, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación y se extingue transmitiendo en bloque a título universal, su patrimonio social a favor de «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión, que había sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 1 de junio de 2006, y en el Registro Mercantil de Gerona el día 2 de junio de 2006, y sin necesidad de ampliación de capital social por ser la sociedad absorbente la titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, resultaron aprobados los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, y verificados por los Auditores de cuentas de las sociedades que participan en la fusión. Las operaciones de «Polimer Iberia, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas a efectos contables por «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada» a partir del 1 de julio de 2006.

La sociedad absorbente conservará su denominación social, sin que se modifiquen sus Estatutos. No existe